

RESOLUCIÓN No 000044 del 22 ENE 2021

Por medio de la cual se fija el cronograma de etapas para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes y en periodo de prueba que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, año lectivo 2021.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto No. 3782 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 000012 del 02 de enero 2020.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho fundamental y señala al Estado velar por la calidad de la misma, así como también en el art. 68 hace referencia a que la "enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica".

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que la Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, y determina además que el "desempeño de los rectores y directivos será evaluado por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo al reglamento que para tal fin expida el gobierno nacional".

El Decreto Ley 1278 de 2002 define la evaluación de desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el Docente o Directivo Docente y al logro de los resultados a través de su gestión. Evaluación que busca caracterizar el desempeño de Docentes y Directivos Docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.

Que en desarrollo a este mandato Constitucional, la Ley 115 de 1994 dispone en su artículo 80 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa.

El parágrafo del artículo 32 del precitado decreto, establece que será el Gobierno Nacional el encargado de reglamentar la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos de los evaluados.

Con lo anterior, el Ministerio de educación Nacional expidió el Decreto No. 3782 del 2 de octubre de 2007, por medio del cual se reglamenta la Evaluación Anual de Desempeño laboral de los Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, que hayan superado el período de prueba y laborado en un establecimiento

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"



RESOLUCIÓN No 000044 del 22 ENE 2021

Por medio de la cual se fija el cronograma de etapas para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes y en periodo de prueba que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, año lectivo 2021.

educativo en forma continua o discontinua, por un término igual o superior a tres (3) meses y los Docentes y Directivos Docentes vinculados en periodo de prueba Al término de cada año académico se realizará una Evaluación de período de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente. El artículo 10 del Decreto 3782 de 2007, fija entre las responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales, las de "Organizar y divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su jurisdicción". (Recopilado en el Decreto 1075 de 2015)

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente cronograma de actividades para garantizar el proceso de planeación, organización, ejecución, control y reporte oportuno de los resultados de la evaluación Anual y de periodo de prueba, año lectivo 2021.

Desempeño Laboral de docentes y directivos docentes nombrados en el marco del Decreto 1278 de 2002, así:

ETAPA	TIEMPOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLES
P L A N E A C I Ó N	Enero	Revisión de los lineamientos nacionales y departamentales (Decreto 3782 de 2007), guía 31 MEN, protocolo de Evaluación y otros).	Actos Administrativos	Equipo Evaluación
	Del 25 de Enero al 12 de Febrero	Concertación con los docentes o directivos docentes de las contribuciones individuales y competencias comportamentales a evaluar, así como también los porcentajes ponderados para cada área de gestión, teniendo en cuenta que para las	Diligenciamiento del Anexo 5 en evaluación de desempeño anual y acuerdos en evaluación en periodo de prueba.	Evaluador y Evaluados.

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

000044

RESOLUCIÓN No _____ del 22 ENF 2021

SE - 70

Por medio de la cual se fija el cronograma de etapas para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes y en periodo de prueba que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, año lectivo 2021.

ETAPA	TIEMPOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLES
DESARROLLO	Primer y Segundo Semestre	Seguimiento sistemático permanente al desempeño del docente o directivo docente objeto de evaluación.	Instrumentos diligenciados	Evaluadores
	Primer y Segundo Semestre	Recolección de las evidencias previamente definidas y organización en las respectivas carpetas.	Carpetas de evidencias físicas y magnéticas organizadas Tabla de evidencias diligenciadas.	Evaluadores Evaluado
	Primer y Segundo Semestre	Diligenciamiento de la Tabla de evidencias	Anexo 2. Tabla de evidencias correctamente diligenciada	Evaluadores-Evaluado
VALORACIÓN	Noviembre y Diciembre	Adelantar el proceso de calificación para Docentes y Directivos Docentes en periodo anual y periodo de prueba a través del aplicativo humano en línea.	Protocolo de evaluación generado por el aplicativo HUMANO en línea.	Evaluadores-Evaluado
	Noviembre y Diciembre	Notificación de los resultados de la evaluación al docente o directivo docente evaluado.	Notificación personal o por correo electrónico.	Evaluadores y Evaluados
	Noviembre y Diciembre	Acordar con el evaluado el Plan de Desarrollo personal y profesional con base en los resultados, después de la notificación del resultado final.	Plan de desarrollo personal y profesional acordado	Evaluadores-Evaluado

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"





22 ENE 2021

RESOLUCIÓN No 000044 del _____

Por medio de la cual se fija el cronograma de etapas para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes y en periodo de prueba que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, año lectivo 2021.

Y P R E P A R A C I Ó N		competencias funcionales el máximo porcentaje es 70% y para las competencias comportamentales el 30%. Enviar el documento firmado por las partes via web a la oficina de calidad educativa.	Cronograma para recepción de evidencias y seguimientos permanentes del proceso.	
		Definición de instrumentos para la recolección de información	Anexo 2. Tabla de evidencias. Instrumentos definidos (encuestas, actas, otros documentos)	Evaluadores Y evaluados
	Febrero	Revisión de las concertaciones realizadas entre evaluados y evaluadores.	Anexo 5 Revisados	Oficina de Calidad Educativa
	Primer Semestre	Capacitar a los directivos docentes de los establecimientos educativos en herramientas y metodologías de evaluación de desempeño laboral.	Talleres, Guía 31 y Aplicativo Humano en Línea.	Equipo Evaluación
	Primer Semestre	Disponer de un sistema de archivo físico y electrónico para organizar los documentos e instrumentos de apoyo de los docentes.	Carpeta de evidencias organizada para cada evaluado (en medio físico y magnético).	Evaluadores y evaluados

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"



RESOLUCIÓN No 000044 del 22 ENE 2021

Por medio de la cual se fija el cronograma de etapas para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes y en periodo de prueba que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, año lectivo 2021.

<p>E N T R E G A D E P R O T O C O L O S</p>	<p>Hasta el 17 de Diciembre</p>	<p>Los Supervisores y Directivos Docentes, remitirán a la Secretaría de Educación los protocolos y notificación constancia ejecutoria de la evaluación, previa verificación del correcto diligenciamiento de los formatos.</p> <p>Debe quedar copia de la evaluación y los documentos de apoyo del proceso en la respectiva carpeta de evidencias del docente en la EE, igualmente copia para el evaluado.</p>	<p>Oficio remisorio con los protocolos y su respectiva Notificación.</p> <p>Radicar en la Sala Atención al Ciudadano SAC.</p>	<p>Evaluadores-</p>
---	---------------------------------	--	---	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de nombramiento y traslados durante el año escolar, el proceso de evaluación debe continuarse con la base en las etapas y evidencias desarrolladas en el establecimiento educativo de donde proviene.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA

SE - 70



000044

22 ENE 2021

RESOLUCIÓN No _____ del _____

Por medio de la cual se fija el cronograma de etapas para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes y en periodo de prueba que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, año lectivo 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los Rectores y Directores de los Establecimiento Educativos y publicar en la página web de la Secretaria de Educación del Caquetá para conocimiento de cada docente y Directivo Docente a evaluar.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: IVAN OTALVARO MURCIA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

SILVIA MILENA VIASUS PEREZ
Asesor Oficina Jurídica

Vo. Bo. JACKELINE ORTIZ CABRERA
Jefe Dirección de Calidad Educativa

Proyectó: Blanca Yazmeny Castaño Vargas *Yazmeny*
Profesional Universitario SEDC

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tel: (8) 4353887 - (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá - Colombia